QUINTA. Ejecución de las actividades y justificación de gastos.

- 1. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, ejecutará las actividades de prevención objeto de este Convenio, que se especifican en la cláusula Segunda. Los suministros de material, asistencias técnicas o servicios externos necesarios para el desarrollo de las mencionadas actividades se contratarán con arreglo a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995 de 18 de mayo y Ley 53/1999, de 28 de diciembre, que modifica la anterior, y su legislación complementaria, por los órganos competentes de la Ciudad de Melilla.
- 2. Las actividades previstas en este Convenio no requerirán en ningún caso la creación de un organismo de gestión del mismo.
- 3. La fiscalización de los gastos derivados de este Convenio se realizara por la Intervención de la Ciudad de Melilla sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.
- 4. Los gastos derivados de este Convenio se justificarán remitiendo a la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad y Consumo, antes del 31 de diciembre de 2000, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta dicha fecha.

SEXTA. Evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de este Convenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Melilla remitirá a la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida los resultados de la evaluación de las actividades objeto de este Convenio junto con un informe o memoria sobre el desarrollo de las actividades ejecutadas.

SEPTIMA. Vigencia

Este Convenio de Colaboración entrará en vigor al día siguiente del de su firma por ambas partes y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000.

Ambas partes podrán denunciar anticipadamente la vigencia de este Convenio en el supuesto incumplimiento por la otra parte de las obligaciones establecidas.

OCTAVA. Publicación

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Ciudad

En prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado ejemplar este Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados.

La Ministra de Sanidad y Consumo. Celia Villalobos Talero.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla. Isabel Quesada Vázquez.